



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de abril de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 070-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1): CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-039-2023 se suprime la Dirección General de Servicio Civil y se crea la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, con independencia funcional, técnica y administrativa y con personalidad jurídica propia. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), asumirá todas las facultades y competencias que correspondían a la Dirección General de Servicio Civil y será la responsable de la aplicación de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), mediante Oficio No. ANSEC-0180-2025 de fecha 24 de marzo de 2025 solicita apoyo presupuestario por **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L5,632,307.00)**, con el fin de fortalecer las capacidades operativas de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) y cubrir gastos necesarios para su adecuado funcionamiento, con el propósito de mejorar la gestión de los recursos humanos de las instituciones que están adscritas al Régimen de Servicio Civil en el sector público, optimizar los procesos de selección, capacitación y garantizar que ANSEC pueda seguir desempeñando su rol clave en la profesionalización y el fortalecimiento del servicio civil. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente financiar parcialmente y trasladar fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), parcial por **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L4,132,307.00)**, recursos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional, con el fin de financiar lo descrito en el Considerando (1) **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del



Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 111, 112, 113, 114, 119, 122, 123, 124, 125, 127, 141, 142, 143, 236 y 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el Presupuesto de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 418
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
PROGRAMA 11
REGULARIZACIÓN DE EMPLEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia central
Unidad Ejecutora: 01 Administración Nacional de Servicio Civil



20000 SERVICIOS NO PERSONALES

Fuente	Org.	BENEFIC.	OBJETO	DESCRIPCION DE OBJETOS DE GASTO	MONTO
11	001	000	21430	Telefonía Celular	L66,000.00
11	001	000	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L106,791.00
11	001	000	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L198,957.00
11	001	000	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	L25,000.00
11	001	000	23370	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	L50,000.00
11	001	000	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	L25,000.00
11	001	000	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L15,000.00
11	001	000	25400	Primas y Gastos de Seguro	L115,000.00
11	001	000	25700	Servicio de Internet	L102,000.00
11	001	000	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	L120,000.00
11	001	000	26110	Pasajes Nacionales	L250,000.00
11	001	000	26120	Pasajes al Exterior	L200,000.00
11	001	000	26210	Viáticos Nacionales	L175,000.00
11	001	000	26220	Viáticos al Exterior	L200,000.00
11	001	000	27210	Tasas	L115,000.00
11	001	000	29100	Ceremonial y Protocolo	L200,000.00

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Fuente	Org.	BENEFIC.	OBJETO	DESCRIPCION DE OBJETOS DE GASTO	MONTO
11	001	000	33100	Productos de Papel y Cartón	L273,713.00
11	001	000	33300	Productos de Artes Gráficas	L21,000.00



11	001	000	33500	Libros, Revistas y Periódicos	L10,000.00
11	001	000	34400	Llantas y Cámaras de Aire	L112,000.00
11	001	000	35610	Gasolina	L80,000.00
11	001	000	35620	Diesel	L200,000.00
11	001	000	35800	Productos de Material Plástico	L404,246.00
11	001	000	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L62,600.00
11	001	000	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L250,000.00
11	001	000	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	L50,000.00
11	001	000	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	L50,000.00
11	001	000	39600	Repuestos y Accesorios	L550,000.00

Sub Total					L2,063,559.00
40000	BIENES CAPITALIZABLES				
45000	ACTIVOS INTANGIBLES				
45100	11	001	0000	Aplicaciones informáticas	L 105,000.00
Sub Total					L105,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN					<u>L4,132,307.00</u>

ARTÍCULO 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas mediante la disminución de la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto



90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	
	Imprevistos	<u>L4,132,307.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L4,132,307.00</u>

NOTIFÍQUESE: FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*KIC